



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO No. 02/2013

Mtro. José Rafael Velasco Oliver
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Poder Judicial
del Estado.

P r e s e n t e

Respecto a la calendarización, las minutas y las actas de las reuniones que por ley sean públicas de los diversos órganos colegiados, informo a usted lo siguiente:

Las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Poder Judicial del Estado de Puebla, no son de carácter público debido a que en éstas, se efectúan adjudicaciones que por su naturaleza e importancia se consideran en los supuestos de excepción al procedimiento de licitación pública, de conformidad con la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que al efecto señala lo siguiente:

ARTÍCULO 17.- En los supuestos que de manera excepcional prevé esta Sección, las dependencias y la entidades, bajo la responsabilidad de sus titulares y con sujeción a las formalidades que los mismos preceptos establecen, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos mediante los procedimientos de excepción que establecen las fracciones II, III y IV del artículo 15 de la presente Ley.

ARTÍCULO 21.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los tres artículos anteriores, la Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los artículos 47 fracción IV y 67 de esta Ley, estando prohibido fraccionar las operaciones para que de esta manera queden comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA

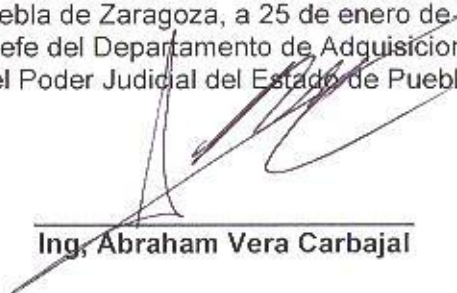
En estos casos, se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse y que no tengan ninguna limitante legal para que se les otorgue la adjudicación.

En virtud de lo expresado anteriormente, comunico a Usted que por el periodo comprendido del 31 de julio del año 2012 a la fecha, no se ha efectuado ni se tiene calendarizada ninguna sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Poder Judicial del Estado de Puebla que por ley sea pública

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo. No reelección"
H. Puebla de Zaragoza, a 25 de enero de 2013
El Jefe del Departamento de Adquisiciones
del Poder Judicial del Estado de Puebla


Ing. Abraham Vera Carbajal

